



No. 14-038695- -00007-0000

ivo de radicación

Fecha: 2016-03-31 16:42:01 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 6

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

- ☐ Error material ☒ Modificación a una Solicitud en trámite
- ☒ Patente de Invención
- ☐ Patente de Modelo de Utilidad
- ☐ Registro de Diseño Industrial
- ☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del Solicitante:

Persona Natural ☐Persona Jurídica ☒**AGRIPHAR S.A.**

Nombre o Denominación / Nombre o Razón Social Completa

ALICIA LLOREDA RICAURTE

Nombre Representante Legal

Tipo de Empresa

Micro ☐Pequeña ☐Mediana ☐Otra ☒

Documento de Identificación

☒ C.C.☐ C.E.☐ NIT☐ Otro Número**39.690.713**

Nacionalidad / País de Constitución	Dirección y Domicilio del Titular	Ciudad
Bélgica	Rue de Renory 26/1 B-4102 Ougrée, Bélgica.	Ougrée
Dirección Electrónica	Fax	Número Telefónico
notificacionespatentes@lloredacamacho.com	6069701	3264270

- ☒ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del Apoderado:

LLOREDA RICAURTE ALICIA

Apellidos y Nombre

C.C. 39.690.713

Documento de Identificación

53.215

Tarjeta Profesional

Dirección y Domicilio		Ciudad
Calle 72 No. 5-83 Piso 5º		Bogotá D.C.
Dirección Electrónica	No. Fax	Número Telefónico
notificacionespatentes@lloredacamacho.com	6069701	3264270

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general _____

4. Datos del Trámite

Corrección:

Expediente No. 14-038.695

Aparece

Debe ser

Modificación:

☒ Modificación al Capítulo Reivindicatorio.

☐ Modificación al Capítulo Descriptivo.

☐ Modificación al Resumen.

☐ Modificación a los Dibujos.

☐ Modificación al Solicitante.

5. Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación.

☐ Poder, si fuere el caso.

☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

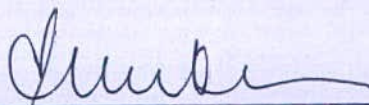
6. Firma

Nombre y apellidos

ALICIA LLOREDA RICAURTE

Representante
Apoderado

C.C. 39.690.713



Firma

Tarjeta Profesional 53.215

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: PI.-**AGRIPHAR S.A.**-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "**SUSPENSIÓN ACUOSA CONCENTRADA QUE COMPRENDE UNA SAL ÁCIDA DE DODECILGUANIDINA**".-Clase **A01N 25/04**.-Expediente número **14-038.695.-**

1. Me refiero a la reunión sostenida con ese Despacho el día 15 de Marzo de 2016 en relación con la presente solicitud de patente.
2. Debidamente autorizado por mi representado, me permito manifestar a ese Despacho que es deseo del solicitante realizar de manera voluntaria una modificación al capítulo reivindicatorio actualmente presentado, de forma tal que el nuevo capítulo pasa a estar conformado por **14 reivindicaciones** como se explica a continuación:
 - ✓ **Nuevas reivindicaciones 1 y 2:** corresponden a las reivindicaciones 1 y 2 del capítulo reivindicatorio actualmente presentado respectivamente, las cuales fueron modificadas para adaptar su redacción y precisar su alcance teniendo en cuenta los comentarios mencionados por el Señor Examinador en la reunión arriba mencionada.
 - ✓ **Nuevas reivindicaciones 3 a 6 y 9 a 11:** corresponden a las reivindicaciones 3 a 6 y 9 a 11 del capítulo reivindicatorio actualmente presentado respectivamente.
 - ✓ **Nuevas reivindicaciones 7 y 8:** corresponden a las reivindicaciones 7 y 8 del capítulo reivindicatorio actualmente presentado respectivamente, las cuales fueron modificadas para eliminar la referencia al agente dispersante.
 - ✓ **Nuevas reivindicaciones 12 y 13:** corresponden a las reivindicaciones 12 y 13 del capítulo reivindicatorio actualmente presentado respectivamente, las cuales fueron modificadas para eliminar la referencia a SC Dodina 544 y Dodina 600 SC. La reivindicación 13 fue modificada adicionalmente para especificar que el 4% mencionado es de agente humectante.

- ✓ **Nueva reivindicación 14:** corresponde a una nueva reivindicación dependiente añadida para incluir lo relacionado con el agente dispersante.

En conexión con lo anterior, me permito manifestar a ese Despacho que la anterior modificación **no amplía** de ninguna manera el alcance de la invención tal como fue presentada originalmente, cumpliendo por lo tanto a cabalidad con las disposiciones de patentabilidad establecidas en el Artículo 34 de la Decisión Andina 486 de 2000, toda vez que es efectuada en respuesta a los comentarios realizados por el Señor Examinador en la reunión arriba mencionada.

Por último, en relación con lo señalado por el Señor Examinador en cuanto a la existencia de un error en la dependencia de la reivindicación 8 de la 7 actualmente presentadas, me permito resaltar que en la reivindicación 8 actualmente presentada se precisa que: «(...) *el agente humectante/dispersante es **no iónico***» (resaltado fuera del texto), lo cual es consecuente con lo que se especifica en la reivindicación 7 actualmente presentada puesto que en esta se menciona que: «(...) *el agente humectante/dispersante **no es un agente humectante o dispersante aniónico***» (resaltado fuera del texto), es decir, es posible identificar la dependencia en cuestión ya que la materia de la reivindicación 8 es una limitación del objeto reclamado en la reivindicación 7. De esta manera, me permito destacar que lo anterior se traslada a las nuevas reivindicaciones 7 y 8 del capítulo reivindicatorio modificado adjunto al presente memorial.

3. Anexo me permito presentar:

- (a) Formulario único de correcciones y modificaciones;
- (b) Recibo número 16-0011001, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acredita el pago de las modificaciones mencionadas;
- (c) Copia de las páginas **30** a **32** que corresponden al capítulo reivindicatorio modificado que consta de **14 reivindicaciones** y que reemplaza al actualmente presentado.

4. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,



ALICIA LLOREDA RICAURTE

T. P. 53.215

Dirección para Notificaciones: notificacionespatentes@lloredacamacho.com

REIVINDICACIONES

1. Una composición de concentrado en suspensión que comprende expresado en peso con base en el peso total de la composición:
 - a) 40 a 80% de partículas de dodina,
 - b) 1 a 10% de un compuesto anticongelante, caracterizado en que el compuesto anticongelante es un glicol seleccionado del grupo que consiste de etilenglicol, dietilenglicol, trietilenglicol, propilenglicol, dipropilenglicol, tripropilenglicol, glicerol, y mezclas de los mismos,
 - c) 1 a 10% de un agente humectante seleccionado del grupo que consiste etoxilatos de alquilamina, copolímeros de injerto de acrilato, etoxilatos de alquilfenol, etoxilatos de alcohol, y etoxilatos de tristirilfenol,
 - d) 1 a 5% de un agente antiespumante,
 - e) agua remanente,en donde el diámetro medio de las partículas de dodina (d_{50}) es 7-20 μm , tal que el 50% en volumen de las partículas de dodina tienen un tamaño mayor al valor medio y 50% en volumen de las partículas de dodina tienen un tamaño menor al valor medio.
2. Concentrado en suspensión de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende expresado en peso con base en el peso total de la composición:
 - a) 45 a 60% de partículas de dodina,
 - b) 1 a 5% de un compuesto anticongelante,
 - c) 1 a 5% de un agente humectante,
 - d) 1 a 2% de un agente antiespumante, y
 - e) agua remanente.
3. Concentrado en suspensión de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones previas 1 a 2, que comprende adicionalmente un agente espesante y/o un compuesto biocida en una concentración de hasta 1%, expresado en peso con base en el peso total de la composición.
4. Concentrado en suspensión de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones previas 1 a 3, que comprende expresado en peso con base en el peso total de la composición:

- a) 50 a 55% de partículas de dodina
 - b) 3% de un compuesto anticongelante,
 - c) 3% de un agente humectante,
 - d) 1% de un agente dispersante,
 - e) 1% de un agente antiespumante,
 - g) 0.1% de un espesante,
 - h) 0.1% de un biocida, y
 - f) agua remanente.
5. Concentrado en suspensión de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores 1 a 4, en donde el compuesto anticongelante se selecciona de la lista de propilenglicol, urea, glicerol, etilenglicol, dietilenglicol, trietilenglicol, dipropilenglicol y tripropilenglicol.
6. Concentrado en suspensión de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores 1 a 5, en donde el agente antiespumante es un aceite de silicona, ácido perfluoroalquilfosfínico o sal de los mismos.
7. Concentrado en suspensión de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores 1 a 6, en donde el agente humectante no es un agente humectante aniónico.
8. Concentrado en suspensión de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores 1 a 7, en donde el agente humectante es no iónico.
9. Concentrado en suspensión de acuerdo con cualquiera la reivindicación 1, en donde el agente humectante es copolímeros de injerto de acrilato.
10. Concentrado en suspensión de acuerdo con la reivindicación 9, en donde la proporción de agente humectante a partículas, es entre 1/8 a 1/80.
11. Concentrado en suspensión de acuerdo con la reivindicación 10, en donde la proporción es entre 1/10 a 1/25.
12. Concentrado en suspensión de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que consiste en 555.1 g/l de dodina pureza técnica 98%, 383.9 g/l agua, 30.0 g/l propilenglicol, 30.0 g/l alquilamina etoxilada, 10.0 g/l polímero de

injerto acrílico, 10.0 g/l aceite de sílica, 1.0 g/l hidroxietilcelulosa, 1.0 g/l 1,2-bencisotiazolin-3-ona, con una viscosidad de 750 mPa.s y diámetro medio de partícula de 7.837 μm , tal que el 50% en volumen de las partículas de dodina tienen un tamaño mayor al valor medio y 50% en volumen de las partículas de dodina tienen un tamaño menor al valor medio.

13. Concentrado en suspensión de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que comprende 600 g/l dodina, 4% de un agente humectante no iónico, y el tamaño de partícula d_{50} de la dodina está entre 8 μm - 20 μm , tal que el 50% en volumen de las partículas de dodina tienen un tamaño mayor al valor medio y 50% en volumen de las partículas de dodina tienen un tamaño menor al valor medio.
14. Concentrado en suspensión de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende además un agente dispersante en una concentración de hasta 2% con base en el peso total de la composición.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 16 - 0011001

Bogotá D.C., Febrero 08 de 2016 - 16:14:06

RECIBIDO DE : LLOREDA & CIA. S.A.

NI 830.022.145

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	715484066	08/02/2016	5.176.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES N. CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA		164.000.00	164.000.00
				\$164.000.00

SON: **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-038695-00007-0000

Fecha: 2016-03-31 16:42:01 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 6

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Febrero 8 de 2016 - 16:14:09